



MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución 73/2021

RESOL-2021-73-APN-SGA#MS

Ciudad de Buenos Aires, 27/05/2021

VISTO el Expediente EX-2021-44681129-APN-SGA#MS, el Decreto N° 434 del 1 de marzo de 2016, el Decreto N° 1063 del 4 de octubre de 2016, el Decreto N° 223 del 28 de marzo de 2021, la Decisión Administrativa N° 384 del 19 de abril de 2021, la Resolución N° 90 del 19 de septiembre de 2017 de la entonces SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, la Disposición N° 4 del 31 de agosto de 2020 de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la actual SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SALUD y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 434/2016 se aprobó el Plan de Modernización del Estado con el objetivo de alcanzar una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia y calidad en la prestación de servicios, impulsando medidas tendientes a facilitar el acceso del administrado a los organismos del Estado agilizando sus trámites e incrementando la transparencia.

Que mediante Decreto N° 1063/2016 se aprobó la implementación de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como medio de interacción del ciudadano con la Administración a través de la recepción y remisión por medios electrónicos de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones, entre otros.

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 90/2017 de la entonces SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA se aprobó el "Reglamento para el uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD)" como Anexo I (IF-2017-20210812- APN-SSGA#MM), mientras que por su artículo 2° se aprobaron los "Términos y Condiciones de Uso de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD)" a través del Anexo II (IF2017-20210768-APN-SSGA#MM).

Que mediante Decreto N° 223/2021 se sustituyó del Anexo I –Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios el Apartado XVI, MINISTERIO DE SALUD, creándose la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.



Que entre sus objetivos se encuentra el de “Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa presupuestaria y financiera-...”.

Que mediante Decisión Administrativa N° 384/2021 se aprobó la estructura organizativa del primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, en virtud de la cual surge que la DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA, dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, tiene entre sus responsabilidades la de “Implementar acciones, en el ámbito de su competencia, para optimizar y mejorar los procesos administrativos y hacerlos más eficientes, en coordinación con las áreas con competencia en la materia”.

Que, oportunamente, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO dependiente de la actual SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, a través de la Disposición N° 4/2021 incorporó a la plataforma TAD el trámite “Presentación de Facturas Adquisiciones con Financiamiento Internacional - #Ministerio de Salud”.

Que, en ese marco, a fin de generar una mejor gestión por parte del MINISTERIO DE SALUD de los trámites de pago y, a su vez, permitir al proveedor el seguimiento del estado de su comprobante, resulta necesario incorporar un procedimiento vinculado a la presentación de comprobantes a través de la Plataforma TAD para todas las modalidades de compra y todas las fuentes de financiamiento.

Que la DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de competencia.

Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones conferidas mediante Decreto N° 223/2021.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el “Procedimiento de presentación de facturas a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD)” que como ANEXO I (IF-2021-44807481-APN-SGA#MS) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mauricio Alberto Monsalvo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 02/06/2021 N° 37174/21 v. 02/06/2021



Fecha de publicación 02/06/2021

